



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ,
POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL
DE TURNO DE ASUNTOS URGENTES, INGRESADOS DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas con diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron mediante sistema de videoconferencia las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz: Dra. Claudia Díaz Tablada, en su calidad de Magistrada Presidenta; Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la presencia del Mtro. Jesús Pablo García Utrera, Secretario General de Acuerdos; a fin de celebrar sesión plenaria privada, de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 169, 405, 410, 413, fracciones IX y XI, 414, fracciones I, II y III, y 418, fracción V, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5, 19, fracción VII, 20, 36, fracciones I, VII, XXVII, 45, 68, y 129, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. -----

Acto seguido la Magistrada Presidenta, Dra. Claudia Díaz Tablada, solicita al Secretario General de Acuerdos, pase lista de asistencia, contestando de presentes las Magistradas y el Magistrado: Dra. Claudia Díaz Tablada, Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar. A continuación, el Secretario General de Acuerdos, en términos de lo establecido por la fracción I del artículo 45 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, verifica que existe quórum legal para sesionar y lo informa a las Magistradas y el Magistrado de este órgano colegiado, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes del Pleno del Tribunal.-----

Una vez hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, declara abierta la sesión privada e instruye al Secretario General de Acuerdos que dé lectura al orden del día, mismo que es del tenor siguiente: -----

**ÚNICO. - APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL
DE TURNO DE ASUNTOS URGENTES, INGRESADOS DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos toma la votación a las Magistradas y el Magistrado respecto del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. -----

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Que el día diez de diciembre de dos mil quince, la H. Cámara de Senadores de la República de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien nombrar a los señores Magistrados que conformaron la primera integración en funciones del Tribunal Electoral de Veracruz como organismo autónomo, derivado de la reforma político-electoral del año dos mil catorce; quedando formalmente instalado el órgano jurisdiccional el día catorce de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo establecido por el Título Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Libro Octavo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

II.- Que de igual forma, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, la H. Cámara de Senadores de la República, designó a la Dra. Claudia Díaz Tablada como Magistrada integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, quien tomó posesión el diez de diciembre del mismo año. -----

III.- Que, asimismo, el diez de diciembre de dos mil veinte, la H. Cámara de Senadores de la República, designó a la Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz, como Magistrada integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, quien tomó protesta del cargo el mismo día. -----

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 405 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es un Órgano Constitucional Autónomo con función Jurisdiccional especializado en materia electoral que, aplicando la legislación estatal, tiene a su cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales. -----

V.- Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las autoridades jurisdiccionales que resuelvan las controversias en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que establecen las leyes aplicables. -----

VI.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 405 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Tribunal Electoral del Estado debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos y condiciones que establezca la ley. -----

VII.- Que el artículo 413, en su fracción XI, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con el diverso 19, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, dispone que el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, tiene la atribución de expedir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento. -----

VIII.- Que el artículo 169 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, establece, en su segundo párrafo, que el proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluirá: el último día del mes de julio para la elección de diputaciones; el último día de agosto si se trata de la elección de Gobernador y el quince de septiembre para la elección de ayuntamientos o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución. Asimismo, en su último párrafo dispone que durante los procesos electorales todos los días y horas serán hábiles, y los plazos se computarán de momento a momento. -----

IX.- Que, por otro lado, el artículo 418, fracción V, del Código Electoral local, señala que el Secretario General de Acuerdos del Tribunal tendrá como atribución, entre otras, llevar el control del turno de las y los Magistrados respecto de los expedientes que les corresponda conocer. -----



Tribunal Electoral
de Veracruz

X.- Que, concatenado con lo anterior, el artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, establece que la Presidencia del Tribunal tendrá como atribución, entre otras, la de asignar los asuntos de que conozca el Tribunal, para su trámite y resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Electoral y el Reglamento Interior. ----

XI.- Que, al respecto el Reglamento Interior del órgano colegiado, prevé un capítulo especial en el que se establecen las reglas de turno, señalando en el artículo 129 que la Presidenta o Presidente turnará, por conducto de la o el Secretario, los expedientes de los medios de impugnación que sean promovidos a las o los Magistrados, para su sustanciación y formulación del proyecto de sentencia que corresponda, tomando en cuenta su día y hora de presentación en el Tribunal y el orden alfabético de los apellidos de las o los Magistrados. -----

XII.- Que no obstante lo anterior, derivado de las necesidades específicas del Tribunal durante la resolución de controversias relacionadas con el Proceso Electoral local 2020-2021, en que las cargas laborales son diversas y se requiere mayor diligencia y perfeccionamiento en la distribución de expedientes, se estima necesario contar con unos Lineamientos que regulen el turno de expedientes, promociones y requerimientos de carácter urgente, esto es, que guarden relación con las etapas que integran el Proceso Electoral; lo anterior, con la finalidad de brindar eficacia a la remisión de tales asuntos a las ponencias que los analizarán. -----

XIII.- Que los Lineamientos tienen como finalidad establecer directrices procesales para el turno de asuntos que tengan la calidad de urgentes, durante el Proceso Electoral local 2020-2021. Lo anterior, relacionado con la necesidad de mantener en las labores del órgano jurisdiccional constantes considerando que, durante el Proceso Electoral, todos los días y horas son hábiles. -----

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 169, 405, 410, 413, fracciones IX y XI, 414, fracciones I, II y III, y 418, fracción V, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5, 19, fracción VII, 20, 36, fracciones I, VII, XXVII, 45, 68, y 129, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz emiten los siguientes: -----

ACUERDOS :

PRIMERO. - Se aprueban los Lineamientos que regulan el turno de expedientes, promociones, avisos y requerimientos de carácter urgente, del Tribunal Electoral de Veracruz, en términos del documento anexo, el cual forma parte del presente acuerdo plenario. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, realice las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, e informe al Pleno del Tribunal la instrumentación del mismo. -----

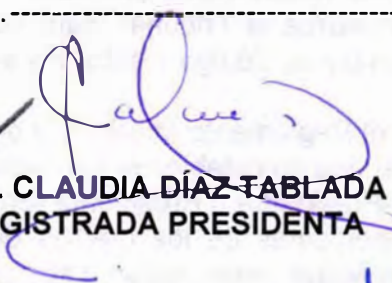
TERCERO. - Se instruye a la Dirección Jurídica para que, en coordinación con la Unidad de Sistemas de Informática, publique los lineamientos aprobados en la página web de este Tribunal. -----

TRANSITORIO:

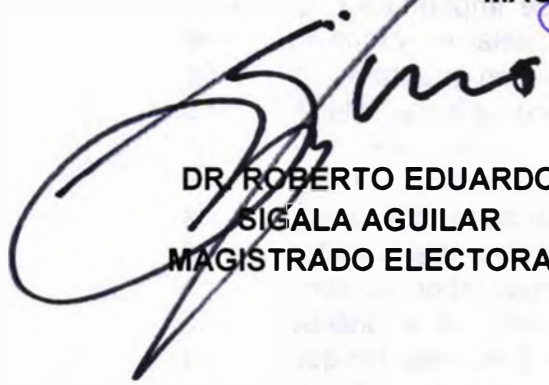
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

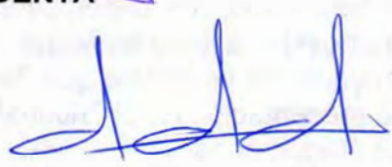
Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, Magistrada Dra. Claudia Díaz Tablada, en su carácter de Presidenta, Magistrada Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Magistrado Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**-----



DRA. CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA PRESIDENTA



DR. ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR
MAGISTRADO ELECTORAL



DRA. TANIA CELINA
VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA ELECTORAL



MTR. JESÚS PABLO GARCÍA UTRERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal Electoral de Veracruz

**Lineamientos para el turno de asuntos urgentes
durante el Proceso Electoral local 2020-2021**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Lineamientos para el turno de asuntos urgentes durante el Proceso Electoral local 2020-2021

Índice

Presentación..... 1

Objetivo..... 2

Marco jurídico 3

Glosario 4

De las guardias de la Secretaría General de Acuerdos..... 5

De la recepción de promociones y medios de impugnación en el horario comprendido entre las 23:00 y las 09:00 horas. 6

Del turno de expedientes urgentes..... 7

De las disposiciones aplicables para el caso extraordinario de suspensión de actividades ordinarias por contingencia sanitaria o de seguridad nacional..... 8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Lineamientos para el turno de asuntos urgentes durante el Proceso Electoral local 2020-2021

Presentación

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es el órgano facultado para aprobar los ordenamientos normativos internos necesarios para regular su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 413, fracción XI, del Código Electoral local, y 19, fracción VII, del Reglamento Interior del órgano jurisdiccional.

Resulta un hecho público que nos encontramos en el desarrollo del Proceso Electoral local 2020-2021, en el que serán renovados los 212 Ayuntamientos y las 50 Diputaciones locales en el Estado de Veracruz, y que atendiendo a lo establecido en el artículo 169, último párrafo, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante los procesos electorales se labora bajo términos fatales, en plazos que se computan de momento a momento, ya que todos los días y horas son hábiles.

En ese sentido, con la finalidad de eficientar las labores del Tribunal relacionadas con las impugnaciones que se presenten en el marco del Proceso Electoral local 2020-2021, resulta pertinente crear lineamientos que regulen cuestiones no previstas por el Código Electoral local y el Reglamento Interior del órgano jurisdiccional, como es el caso de los turnos de las promociones y de los medios de impugnación que tengan la calidad de urgente, recibidos durante la substanciación y hasta en tanto se emitan las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución, siempre que tengan relación con el presente Proceso Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Objetivo

Establecer directrices precisas para el turno de asuntos que tengan la calidad de urgentes, durante el Proceso Electoral local 2020-2021 en el Tribunal Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Glosario

Medios de impugnación	Los medios de impugnación competencia de este Tribunal, como lo son apelación, asunto general, juicio electoral, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, recurso de inconformidad; y el procedimiento especial sancionador.
Pleno	El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz.
Presidencia	La Presidencia del Tribunal Electoral de Veracruz.
Ponencia	El órgano a cargo de cada una de las Magistraturas del Tribunal Electoral de Veracruz en su calidad de instructora.
Reglamento	Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Secretaría	La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Veracruz.
Tribunal	El Tribunal Electoral de Veracruz.
Oficialía de Partes	La Oficialía de Partes del Tribunal Electoral de Veracruz.



DISPOSICIONES GENERALES

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es el órgano facultado para emitir ordenamientos normativos internos necesarios para regular el funcionamiento del propio órgano colegiado.

Los presentes lineamientos son de observancia general para el Pleno y las áreas del Tribunal, los cuales tienen como finalidad establecer directrices precisas para el turno de asuntos que tengan la calidad de urgentes, en las etapas que comprende el Proceso Electoral local 2020-2021 en el Tribunal Electoral de Veracruz.

De las guardias de la Secretaría General de Acuerdos.

1. Las jornadas laborales durante las etapas que comprende el proceso electoral 2020-2021 en el Tribunal, serán aquellas autorizadas por el Pleno, por lo que el personal de las distintas áreas y órganos deberá atenerse a las mismas, en los términos establecidos por el órgano máximo de decisión.
2. La Secretaría establecerá guardias que permitan la permanencia del personal, enunciativa mas no limitativamente, desde las 9:00 hasta las 23:00 horas de lunes a domingo; con excepción del personal adscrito a la Oficialía de Partes, mismo que deberá mantenerse en todo momento a la disposición de la ciudadanía para la recepción de documentos relacionados con el Proceso Electoral, para lo cual su titular deberá establecer roles de guardias presenciales para garantizar la recepción de documentos las veinticuatro horas del día.
3. La permanencia del personal de la Secretaría en sus áreas de trabajo dentro del Tribunal, posterior a las 23:00 horas, obedecerá necesariamente a las cargas laborales propias del órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

4. La Secretaría establecerá una guardia virtual para atender los asuntos de carácter urgente que le sean comunicados por la Oficialía de Partes, cuya recepción sea posterior a las 00:01 horas.

5. El personal de la Secretaría deberá mantenerse en todo momento bajo la instrucción y mando del titular de dicha área, de manera diligente, organizada y colaborativa, priorizando el trabajo en equipo con la finalidad de que las actuaciones de este Tribunal se efectúen oportunamente, con independencia de la ponencia que tenga en instrucción cualquier medio de impugnación; salvo que la instructora o el instructor del asunto solicite que la diligencia de notificación sea practicada por una o un actuario en específico.

De la recepción de promociones y medios de impugnación en el horario comprendido entre las 23:00 y las 09:00 horas.

6. Los acuerdos de turno que emita la Secretaría derivado de la atribución que le confiere la fracción V del artículo 418 del Código Electoral local, serán emitidos dentro del horario comprendido entre las 09:00 a las 23:00 horas, salvo el caso de asuntos de extrema urgencia, entendiéndose por éstos como aquellos en que se cuente con un término para su sustanciación y resolución, menor a setenta y dos horas.

7. En el supuesto de excepción previamente señalado, el titular de la Secretaría podrá turnar el expediente sin el acuerdo correspondiente, previa autorización de la Presidencia del Tribunal, quedando obligado a remitir la actuación de mérito de inmediato una vez que se encuentre debidamente firmado.

8. Para el caso de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores que se reciban en la Oficialía de Partes de manera posterior a las 23:01 horas, serán turnados a la ponencia que corresponda, a más tardar a las 11:00 horas del día siguiente, con la excepción precisada en el numeral 6 que precede.



9. Respecto de las promociones con vencimiento de término que se reciban de forma posterior a las 23:01 horas, serán entregadas a la ponencia a cuya instrucción se encuentre el medio de impugnación correspondiente, a más tardar a las 10:00 horas del día siguiente, salvo el caso de asuntos de extrema urgencia.

10. La Oficialía de Partes, sin dilación, remitirá en forma escaneada a la guardia de la Secretaría, toda demanda, promoción, requerimiento o aviso respecto de los asuntos considerados urgentes y de los recibidos posterior a las 23:01 horas, para sus respectivos trámites.

Del turno de expedientes urgentes.

11. Para efectos de los presentes lineamientos, se considerarán asuntos de extrema urgencia, aquellos en que se encuentre determinado un término perentorio para acordar la promoción de que se trate, menor a cuarenta y ocho horas; o bien, asuntos que el Pleno determine con dicha calidad, por resultar necesaria su tramitación, sustanciación y resolución, en plazos menores a los establecidos en el Código de la materia.

12. Atendiendo al control en la asignación de turnos que lleva la Secretaría, los asuntos nuevos que tengan la calidad de extrema urgencia, serán asignados atendiendo al término consecutivo y a las reglas de turno previstas en el Reglamento.

13. A efecto de mantener debidamente informados y actualizados a las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno, la Oficialía de Partes deberá entregar una lista actualizada los días lunes y viernes a más tardar a las 11:00 horas, de los turnos asignados. Lo anterior, en el entendido de que se deberá continuar con un estricto control en la asignación de expedientes a las ponencias, independientemente de la cantidad de asuntos que se reciban, excepto que se trate de asuntos que guarden relación.



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

14. En el caso de que algún integrante del Pleno no se encuentre conforme con la asignación de turnos, dirigirá un oficio al propio Pleno exponiendo sus razones de disenso, órgano que determinará si es procedente su retorno.

15. Si el Pleno determina una modificación en la asignación, el asunto será retornado de manera inmediata por la Secretaría General de Acuerdos; lo anterior, bajo el entendido que será el mismo Pleno el que determinará a quién será retornado el o los asuntos de que se traten.

De las disposiciones aplicables para el caso extraordinario de suspensión de actividades ordinarias por contingencia sanitaria o de seguridad nacional

16. En caso de así aprobarlo el Pleno en determinación debidamente fundada y motivada, cuando se trate de situaciones extraordinarias con motivo de contingencias sanitarias o por razones de seguridad nacional, que ameriten la suspensión de actividades presenciales durante las etapas que comprende el presente Proceso Electoral 2020-2021, se suspenderá la aplicación de los presentes lineamientos, para actuar conforme el Pleno lo determine.

17. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entran en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos cesarán su vigencia al concluir la sesión pública en la que se resuelva el último medio de impugnación relacionado con el Proceso Electoral local 2020-2021, para lo cual el titular de la Secretaría emitirá la certificación correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Lineamientos para el turno de asuntos urgentes durante el Proceso Electoral local 2020-2021

TERCERO. Publíquense los presentes lineamientos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables; y en la página de internet de este Tribunal. Adicionalmente háganse del conocimiento de todas sus áreas.

Los “**Lineamientos para el turno de asuntos urgentes durante el Proceso Electoral local 2020-2021**”, fueron aprobados por el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en sesión privada administrativa celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

**DRA. CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**DR. ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR
MAGISTRADO ELECTORAL**

**DRA. TANIA CELINA
VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA ELECTORAL**

**MTRO. JESÚS PABLO GARCÍA UTRERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**